INPEC

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGAS O SUSPENSIONES

ADICIÓN AL CONTRATO No. 421-MC-01-2024

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante la resolución 00002 del 02 de enero de 2024. *"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024"* Se asignó presupuesto para la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS GIRON) con el rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, FUENTE Nación, recurso 10; por valor de setenta y tres millones cincuenta mil pesos m/cte. ($73.050.000).

Mediante la resolución 00003 del 02 de enero de 2024. *"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024"* Se asignó presupuesto para la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS GIRÓN) con el rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, FUENTE Propios, recurso 26; por valor de dieciséis millones de pesos m/cte. ($16.000.000).

En consecuencia, la Dirección de la CPAMS – GIRÓN abrió el procedimiento de contratación No. **421-MC-01-2024,** para la ejecución de estas partidas, aplicando para este proceso la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000),** para asumir los compromisos según CDP No. 924 del 12 de enero de 2024 para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LAS GUADAÑAS DE LA CPAMS GIRON 2024".***

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y especialmente a lo establecido en la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró invitación pública a la contratación de Mínima cuantía 421-MC-01-2024 para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LAS GUADAÑAS DE LA CPAMS GIRON 2024".***

Llegado el día y hora señalados para la entrega de propuestas de conformidad a la invitación pública publicada en la página del SECOP II, en cumplimiento con el procedimiento señalado en el Estatuto de contratación de la Administración Pública, Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se verificó y evaluó **UNA (01) OFERTA** como quedó registrado en el acta e informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del proceso contratación 421-MC-01-2024 y corresponde a:

- **ECOFULL COLOMBIA S.A.S., NIT. 900734797-6, representada legalmente por HERRERA RAMIREZ ALBA LUCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.543.086.**

Teniendo en cuenta la propuesta económica más favorable para la entidad y una vez adjudicado el proceso al mismo, se tuvo los siguientes valores económicos de cada producto a adquirir:

INPEC

								Incluya el precio antes de fórmulas de Entidad Estatal: 1,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	151015006	TENIENDO EN CUENTA LA FUNCTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS Y LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 2, EL CUAL REPRESENTA LA OFERTA ECONÓMICA AL PRESENTE PROCESO, LA OFERTA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ DILIGENCIAR EN LA CASILLA PRECIO UNITARIO POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($50.000.000) QUE BRÍA AJUSTA AL CONSUMO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD, SO ANTERIOR CON EL FIN DE ADJUDICAR EL CONTRATO POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.	1,00	UN	50.000.000,00	1,00		1,00

ecofull Colombia S.A.S. Nit. 900.734.797-6

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto oficial estimado por la entidad es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** M/cte.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDADES
Gasolina corriente por galón cumpliendo con Normas NTC 1380 y las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. Gasolina corriente mezclado con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.	Galón	($ 14.790)	Indeterminadas
ACPM por galón cumpliendo con Normas NTC 1438 y las especificaciones Técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.	Galón	($ 8.790)	Indeterminadas
VALOR TOTAL:	$ 50.000.000		

Nota 1: señor oferente, tenga en cuenta lo siguiente: en la oferta electrónica que debe llenar directamente en Secop II se deberá diligenciar por la totalidad del presupuesto, es decir, **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000).**

En el anexo 2, que es la oferta económica, la cual está representada sumando el valor de ACPM y GASOLINA CORRIENTE como valor total de su oferta, debe diligenciar los valores que oferta con IVA incluido.

Nota 2: Este proceso no queda exento del valor del I.V.A. De acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

Sin embargo, a la fecha no se ha expedido certificación en la que se exclave al establecimiento del IVA. En consecuencia, el valor a ofertar de cada producto, bien o servicio ya debe incluir el valor del IVA.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Alba Lucía Herrera Ramírez
representante legal Ecofull Colombia SAS.
C.C. No. 63.543.086 expedida en Bucaramanga
Nit: 900.734.797-6

Estación de Servicio El Triángulo
Dirección: Cra. 21 No. 56 – 18 Ricaurte Teléfono: 6433013
Correo: ecofullcolombia@gmail.com - eds.eltriangulo@tierrel.com
Bucaramanga - Santander

De conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de contratación a **ECOFULL COLOMBIA S.A.S., NIT. 900734797-6,** representada legalmente por **HERRERA RAMIREZ ALBA LUCIA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.543.086**, quien cumplió con los requisitos habilitantes y sus precios se encuentran ajustados a los precios del mercado según el estudio previo que fue la base para la expedición del CDP.

INPEC

Con fecha 31 de enero de 2024 se celebró contrato de compraventa cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LAS GUADAÑAS DE LA CPAMS GIRON 2024"***, entre el director de la CPAMS GIRON y **ECOFULL COLOMBIA S.A.S., NIT. 900734797-6,** representada legalmente por **HERRERA RAMIREZ ALBA LUCIA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.543.086**.

Que se estableció, de acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC consideró pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del **CPAMS GIRON** con la siguiente cobertura: con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

BENEFICIARIO la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN – SANTANDER -CPAMS GIRON- , con Nit. 804015585-9, Dirección Kilómetro 14 vía Girón –Zapatoca Vereda Palogordo.

Una vez constituida la póliza, se dio inicio a la ejecución del contrato con plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del primero (01) de febrero de 2024, día en el cual se aprobaron las garantías y se suscribió acta de inicio.

El día 20 de marzo de 2024 se suscribió documento de **APLICACIÓN ESPECIFICACIONES ADICIONALES CONTRATO No. 421-MC-01-2024** mediante el cual se procedió a dar aplicabilidad de manera PERMANENTE durante la vigencia del contrato 421-MC-01-2024 a las especificaciones adicionales que se encuentran estipuladas en los estudios previos e invitación publica de la relación contractual suscrita desde el pasado 31 de enero de 2024 haciendo claridad que las mismas se encuentran encaminadas a garantizar el suministro de combustible por parte de EL CONTRATISTA en todo el TERRITORIO NACIONAL a través de TARJETAS DE CONTROL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE sin que ello genere costo adicional a cargo de la entidad contratante; documento que forma parte integral del contrato y no lo modifica en forma alguna.

Mediante oficio No. 2024IE0174566 el supervisor del contrato y responsable del Área de Transportes de la CPAMS Girón, Dragoneante GIORGI PRADA GARCÍA, solicita a la Señor Director de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón, que teniendo en cuenta el presupuesto asignado mediante resoluciones No. 00002 y 00003 del 02 de enero de 2024, se realice una adición en valor en atención a la disponibilidad presupuestal.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP - No. 924 del 12 de enero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-421 EPAMS GIRON, DEPENDENCIA 12-08-00-421- CPAMS GIRON GESTION, Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleos y combustible nuclear, CODIGO A -02-02-01-003-003 Rec. 10 Bsitem 272 y 273. OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LAS GUADAÑAS DE LA CPAMS GIRON 2024" EXPEDIDO POR EL COORDINADOR DEL GRUPO PRESUPUESTO DE LA CPAMS GIRON, POR VALOR DE SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($.73.050.000).

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP - No. 9124 del 04 de abril de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-421 EPAMS GIRON, DEPENDENCIA 12-08-00-421- CPAMS GIRON GESTION, Productos de hornos de coque; productos de refinación

INPEC

de petróleos y combustible nuclear, CODIGO A -02-02-01-003-003 Rec. 26 Bsitem 339. OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LAS GUADAÑAS DE LA CPAMS GIRON 2024" EXPEDIDO POR EL COORDINADOR DEL GRUPO PRESUPUESTO DE LA CPAMS GIRON, POR VALOR DE DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).

Se adicionará valor para garantizar la movilidad de los vehículos adscritos al parque automotor con el fin de realizar las distintas diligencias jurídicas, médicas y/o administrativas propias de la misionalidad institucional para que la ppl pueda tener acceso a trámites autorizados de manera ágil en el marco del respeto a la dignidad humana, garantías constitucionales y derechos humanos universalmente reconocidos. En el contrato en mención las condiciones técnicas y económicas, han sido favorables de acuerdo al desarrollo contractual ya que se ha venido ejecutando sin contratiempos en tratándose de las especificaciones técnicas, valor económico de los productos de acuerdo a lo pactado.

Al respecto se manifestó por parte del supervisor lo siguiente:

INPEC

San Juan de Girón,

Capitán
ELEASID DURAN SANCHEZ
Director CPAMS GIRON

2024IE0174586

ASUNTO: Adición presupuesto para combustible (Gasolina-ACPM)

Respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle se autorice la adición presupuestal para el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LAS GUADAÑAS DE LA CPAMS GIRON 2024**, ya que en la actualidad está por culminarse el contrato No 421-MC-01-2024 de 2024, del cual es el objeto de contrato.

VALOR A ADICIONAR: Dieciocho Millones De Pesos Mcte **($18.000.000)**

Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleos y combustible nuclear, CODIGO A-02-02-01-003-003	RECURSO 10	CDP 924	$ 2.000.000
	RECURSO 26	CDP 9124	$ 16.000.000

Por tal razón, le solicito muy cordialmente sea autorizado la adición presupuestal para el suministro de combustible (Gasolina y ACPM) para los vehículos y guadañas de la **CPAMS GIRON**, contribuyendo así al abastecimiento de dichos productos que son de vital necesidad para el desplazamiento de los vehículos de la **CPAMS GIRON, en cumplimiento de las funciones inherentes** del Establecimiento, como es cumplir con las misiones institucionales (Diligencias judiciales, citas médicas, urgencias, remisiones nacionales).

Atentamente

DG. PRADA GARCIA GIORGI JOHANN
Responsable de Transporte CPAMS GIRON

Elaboró
Giorgi Prada
Dragoneante
Transportes

Revisado
Eleasid Duran
Capitan
Director

Aprobó
Eleasid Duran
Capitan
Director

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Dirección: KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO
Conmutador: 6012347474 Ext. 42132
Transportes.cpamsgiron@inpec.gov.co

INPEC

Relaciona el supervisor del contrato que dicho presupuesto será utilizado para: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LAS GUADAÑAS DE LA CPAMS GIRON 2024"***, de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	15101506	**GASOLINA** corriente por galón cumpliendo con Normas NTC 1380 y las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. Gasolina corriente mezclado con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.	Galón Indeterminada, hasta el agotamiento de los recursos
2	15101505	**ACPM** por galón cumpliendo con Normas NTC 1438 y las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. ACPM mezclado con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.	Galón Indeterminada hasta el agotamiento de los recursos

VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL CONTRATO
$50.000.000.00	**$ 18.000.000.00**	**$68.000.000.00**

Por lo anterior y en atención a que se cuenta con el recurso económico y está vigente en tiempo el proceso 421-MC-01-2024, se adicionará al mismo **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000),** teniendo en cuenta los certificados de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 924 fecha 12 de enero de 2024 y 9124 de fecha 04 de abril de 2024 mediante los cuales verifica que se tiene esta partida presupuestal para su ejecución otorgado mediante resoluciones No. No. 00002 y 00003 del 02 de enero de 2024.

2. OBJETO.

El objeto del contrato continúa siendo el mismo toda vez que obedece a una adición del contrato **421-MC-01-2024.**

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LAS GUADAÑAS DE LA CPAMS GIRON 2024".

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el inicialmente pactada mediante contrato 421-MC-01-2024.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución continúa siendo el mismo al inicialmente pactado.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista continúa con las obligaciones pactadas en el contrato y la aplicación de especificaciones adicionales.

"...OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPAMS GIRON INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

- Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
- Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta CPAMS GIRON a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato se continuará delegada en el responsable de Transportes de la CPAMS GIRÓN o quien haga sus veces dentro del establecimiento, quien deberá certificar sobre el cumplimiento del mismo para los respectivos pagos.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Mediante la resolución 00002 del 02 de enero de 2024. *"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024"* Se asignó presupuesto para la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS GIRON) con el rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, FUENTE Nación, recurso 10; por valor de setenta y tres millones cincuenta mil pesos m/cte. ($73.050.000).

Mediante la resolución 00003 del 02 de enero de 2024. *"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024"* Se asignó presupuesto para la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS GIRON) con el rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, FUENTE Propios, recurso 26; por valor de dieciséis millones de pesos m/cte. ($16.000.000).

Teniendo en cuenta lo relacionado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la entidad está facultada para adicionar el contrato para evitar paralización o afectación al servicio y teniendo en cuenta que la destinación del rubro es para atender el cubrimiento de la adquisición de productos destinados al fortalecimiento del proyecto productivo Carpintería para las personas privadas de la libertad, es necesario contar con el suministro de dichos productos.

Según lo establece la Ley 80 de 1993, art. 40, los contratos estatales no se podrán adicionar por más del 50% del valor inicialmente pactado, tal como se observa, el presupuesto a adicionar no supera este monto económico y por este motivo es procedente su adición.

Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica:

> *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".*

Y teniendo como fundamento esencial nuestra carta magna en sus fines esenciales para asegurar la convivencia pacífica y propender por el orden justo, los principios que rigen la función pública y la contractual es procedente la presente adición al contrato 421-MC-01-2024.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor que se adicionará al contrato 421-MC-01-2024 será de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000),** teniendo como base los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP No. 924 fecha 12 de enero de 2024 y 9124 de fecha 04 de abril de 2024, los cuales se pagarán en igual sentido a como se estableció inicialmente en el contrato:

El valor total del contrato será de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000)**, resultado de la ejecución de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)** inicialmente ejecutados y **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000),** correspondientes a la adición.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	TRATAMIENTO/OPCIONES DE CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones impuestas al contratista. No sirve lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Bajo	Catastrófico	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Bajo	Catastrófico	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Bajo	Catastrófico	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Bajo	Catastrófico	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas suministradas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

INPEC

6 GARANTÍAS

Se requiere que el contratista realice ampliación de la póliza de garantía No. 3837768-1 de fecha 31 de enero de 2024, expedida por Suramericana S.A, constituida inicialmente para el proceso **421-MC-01-2024** por los siguientes valores **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000),** resultado de la ejecución de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)** inicialmente ejecutados y **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000),** correspondientes a la adición.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

Dado en la ciudad de Girón – Santander a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2024.

CT. ELEASID DURÁN SÁNCHEZ
Director CPAMS GIRON

DG. GIORGI PRADA GARCIA
Responsable Transportes
Supervisor Contrato

ALBA LUCIA HERRERA RAMIREZ
CC. 63.543.086 de Bucaramanga
Representante legal ECOFULL COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.734.797-6
Contratista

Revisado por: Dg. Wilson Núñez
Aprobado por: Ct. Eleasid Duran Sanchez – Director Cpams Girón.
Fecha de elaboración: 23/09/2024